

ORDENANZA Nro. 1679

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Apruebase los pliegos de condiciones referidas a las clausulas generales y particulares de la Licitacion Publica (S.P.) Nro. 06/89, que como anexo I y II forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Lo que se determina en el Articulo precedente tendra como exclusivo objeto la adquisicion de indumentaria de trabajo con destino al personal operario y administrativo de la Direccion de Higiene Urbana.

ARTICULO 3ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a la prosecucion del tramite pertinente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Anexos)

a.d.